

SUPUESTO núm. 2.
19 abril 2023.

Juan es un empleado de seguridad de un museo. Un día, aprovechando que estaba solo en la sala de arte contemporáneo, sustrajo un cuadro de gran valor artístico y lo vendió a un coleccionista privado. La policía investigó el robo y logró recuperar la obra. Juan fue detenido y llevado a juicio.

Preguntas:

1. **¿Qué tipo de delito cometió Juan según el artículo 235 del Código Penal?**
 - a) Hurto común.
 - b) Hurto de cosas de valor artístico, histórico, cultural o científico.
 - c) Hurto de productos agrarios o ganaderos.
 - d) Hurto de cosas destinadas a la prestación de servicios de interés general.

Solución: La respuesta correcta es la opción b. Juan cometió hurto de una cosa de valor artístico, por lo que será castigado con la pena de prisión de uno a tres años según lo dispuesto en el artículo 235.

Retroalimentación: El hurto de una cosa de valor artístico es un delito agravado según el Código Penal. Esto se debe a que se considera que estos bienes tienen un valor cultural y patrimonial para la sociedad. Por lo tanto, su sustracción puede tener un impacto negativo en la preservación de la historia y la cultura.

2. **¿Cuál es la pena que se impone por el delito cometido por Juan?**
 - a) Prisión de seis meses a un año.
 - b) Prisión de uno a tres años.
 - c) Prisión de tres a cinco años.
 - d) Prisión de cinco a diez años.

Solución: La respuesta correcta es la opción b. El hurto de una cosa de valor artístico es castigado con la pena de prisión de uno a tres años según el artículo 235.

Retroalimentación: La pena de prisión es una de las sanciones más graves que se pueden imponer por un delito. En el caso del hurto de una cosa de valor artístico, se considera que la conducta delictiva afecta a la sociedad en general, por lo que la pena es bastante elevada.

3. **¿Cuáles son las circunstancias agravantes que se presentan en el caso de Juan?**
 - a) La sustracción de cosas de valor artístico.
 - b) La utilización de menores de dieciséis años para la comisión del delito.
 - c) La participación en los hechos como miembro de una organización o grupo criminal.
 - d) No se presentan circunstancias agravantes.

Solución: La respuesta correcta es la opción d. No se presentan circunstancias agravantes en el caso de Juan.

Retroalimentación: Las circunstancias agravantes son aquellas que aumentan la gravedad de un delito y, por lo tanto, la pena que se impone. En este caso, no se presentan circunstancias agravantes adicionales al hurto de una cosa de valor artístico.

4. **¿Cuándo se impondrá la pena de prisión de uno a tres años por el delito de hurto?**
 - a) Cuando se sustraigan cosas de valor artístico, histórico, cultural o científico.

- b) Cuando se trate de cosas de primera necesidad y se cause una situación de desabastecimiento. c) Cuando se trate de productos agrarios o ganaderos, o de los instrumentos o medios que se utilizan para su obtención, siempre que el delito se cometa en explotaciones agrícolas o ganaderas y se cause un perjuicio grave a las mismas.
- d) Todas las anteriores.

Respuesta: d) Todas las anteriores.

Explicación: El delito de hurto será castigado con la pena de prisión de uno a tres años en los casos mencionados en los puntos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del artículo 235 del Código Penal.

5. **¿En qué casos se impondrá la pena señalada en el apartado anterior en su mitad superior?**
- a) Cuando se sustraigan cosas de valor artístico, histórico, cultural o científico.
 - b) Cuando se trate de conducciones, cableado, equipos o componentes de infraestructuras de suministro eléctrico, de hidrocarburos o de los servicios de telecomunicaciones, o de otras cosas destinadas a la prestación de servicios de interés general, y se cause un quebranto grave a los mismos.
 - c) Cuando revista especial gravedad, atendiendo al valor de los efectos sustraídos, o se produzcan perjuicios de especial consideración.
 - d) Todas las anteriores.

Respuesta: d) Todas las anteriores.

Explicación: Según el artículo 235 del Código Penal, la pena señalada en el apartado anterior se impondrá en su mitad superior cuando concurrieran dos o más de las circunstancias previstas en los puntos 1.º al 9.º del mismo artículo.

6. **¿Qué circunstancia agravante se contempla en el punto 8.º del artículo 235 del Código Penal?**
- a) Cuando el delinquir el culpable hubiera sido condenado ejecutoriamente al menos por tres delitos comprendidos en este Título, siempre que sean de la misma naturaleza.
 - b) Cuando se utilice a menores de dieciséis años para la comisión del delito.
 - c) Cuando el culpable o culpables participen en los hechos como miembros de una organización o grupo criminal que se dedicare a la comisión de delitos comprendidos en este Título, siempre que sean de la misma naturaleza.
 - d) Ninguna de las anteriores.

Respuesta: b) Cuando se utilice a menores de dieciséis años para la comisión del delito.

Explicación: Según el punto 8.º del artículo 235 del Código Penal, se impondrá la pena de prisión de uno a tres años por el delito de hurto cuando se utilice a menores de dieciséis años para la comisión del delito.